



Chile
en marcha

MPT/SCC/RCD/jrc

**DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, CORRESPONDIENTE AL FESTIVAL CHINCHORRO SIN FRONTERAS, QAYTUMPI, MICROZONA DE GENERAL LAGOS, AFROARICA, PREMIOS REGIONALES, FESTIANDINA, MIGRANTES.
ID: 5642-20-LP21.**

DEPARTAMENTO CIUDADANIA CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0473

ARICA, 05 OCT 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en la ley N.º 21.289 sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; y en las Resoluciones N° 07 de 2019 y N° 30, de 2015, y su modificación contenida en la Resolución N° 9 de abril de 2020 que establece plazo excepcional para la rendición de cuenta, en consideración a la situación sanitaria que afecta al país, todas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Supremo N° 4 de 2020 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a don Hernán Andrés Zamora Salinas, en su calidad de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, por razones impostergables de buen servicio, asumió sus funciones con fecha 16 de diciembre de 2019, cuya Toma de Razón del señalado acto administrativo fue el día 8 de septiembre de 2020 por Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 470, de 2020, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece modalidad excepcional para la modificación de convenios en el marco de la contingencia sanitaria del país; en el Oficio N° 15 del 9 de abril de 2020 sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos y en el dictamen N° 3610, de 2020, de Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 397 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota que aprobó las

Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública, para contratar **un Servicio de Producción Integral, en el marco de las actividades de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, correspondiente al Festival Chinchorro Sin Fronteras, Qaytumpi, Microzona de General Lagos, Afroarica, Premios Regionales, Festiandina, Migrantes, correspondiente al proceso licitatorio ID: 5642-20-LP21.**

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, asimismo, el artículo 3° de la misma Ley, asigna al Ministerio, dentro de sus funciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes, como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares; la de contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial; y la de promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de las personas con discapacidad.

Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, según el artículo 39 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicho cuerpo normativo, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, conforme al artículo 13 del D.F.L. N°35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal de Ministerio de las Culturas,

las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes, han entrado en funcionamiento el día 01 de marzo de 2018, siendo suprimido el consejo a contar de la misma fecha.

Que, el día 16 de diciembre de 2019 asumió sus funciones como Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota don Hernán Andrés Zamora Salinas, cuyo nombramiento fue formalizado a través del Decreto Supremo N° 4 de 2020 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya Toma de Razón del señalado acto administrativo fue el día 8 de septiembre de 2020 por Contraloría General de la República.

Que, se requiere un **Servicio de Producción Integral, en el marco de las actividades de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, correspondiente al Festival Chinchorro Sin Fronteras, Qaytumpi, Microzona de General Lagos, Afroarica, Premios Regionales, Festiandina, Migrantes**, subiéndose al portal www.mercadopublico.cl, la Resolución Exenta N°0422 de fecha 15 de septiembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, generándose el proceso licitatorio ID N°5642-20-LE21 de fecha de publicación el miércoles 15 de septiembre de 2021.

Que, en dichas bases, específicamente en el punto N°12 de las bases administrativas, "**Evaluación de las Ofertas. Comisión**", se señala que la evaluación será realizada por una comisión, que será materializada en una **propuesta de adjudicación** la que deberá remitirse firmada por la Jefatura de la "**Sección Requirente**", al Departamento de Administración y Finanzas.

Que, por tanto, corresponde designar a las personas que integrarán dicha Comisión Evaluadora prevista en las bases, por lo que se hace necesario formalizar esta designación a través del acto administrativo correspondiente, por lo que:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las siguientes personas para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco de la Licitación Pública **ID N° 5642-20-LP21**, para la contratación de un **Servicio de Producción Integral, en el marco de las actividades de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, correspondiente al Festival Chinchorro Sin Fronteras, Qaytumpi, Microzona de General Lagos, Afroarica, Premios Regionales, Festiandina, Migrantes**", a los siguientes funcionarios:

En Calidad de titulares:

1. **Mijail Poblete Sezenias**, Encargado de Fomento e Industrias Creativas.
2. **Carla Reyes Andrade**, Encargada Programa Red Cultura.
3. **Raúl Calderón Díaz**, Coordinador Regional de Ciudadanía Cultural.

En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas anteriormente, a la fecha de realización de la o las Sesiones de la Comisión Evaluadora, se designa, **en calidad de suplentes**, a los siguientes funcionarios;

1. **María Eugenia Verdugo Vivanco**, apoyo profesional del Programa Red Cultura.
2. **Gustavo del Canto Larios**, Encargado de Comunicaciones.
3. **Verónica Vicencio Guarachi**, Encargada Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE, por aquellas personas indicadas en el artículo precedente, con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 7 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



HERNÁN ANDRÉS ZAMORA SALINAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Unidad Regional de Administración y Finanzas, Arica y Parinacota.
- Archivo Documental, Arica y Parinacota.